

- Propuesta de expediente sancionador, de fecha 31 de marzo de 2009.
 - Providencia de iniciación de expediente sancionador, de fecha 14 de abril de 2009.
 - N.R.I. de 18 de mayo de 2009.
 - Acta de Inspección número 23.115 de 4 de mayo de 2009.
 - Acta de Inspección número 23.129 de 13 de mayo de 2009.
 - Escrito de publicación de edicto de Providencia de Iniciación de expediente sancionador del ayuntamiento de Santillana del Mar.
- Santander, 25 de agosto de 2009.- Firmado La Instructora: Dña. Marta Malo Mateo”.

Santander, 25 de agosto de 2009.-El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.
09/13190

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de subasta de bienes inmuebles a través de anuncio.

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Cuatro de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio número 39 04 08 00143304 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado DOÑA MARÍA ROSA VIAJE VEGA, N.I.F. 13895449E, por deudas contraídas con la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social providencia de fecha 18 de agosto de 2009 en la que se autoriza la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, procediendo a su celebración el día 29 de octubre de 2009, a las 11:00 horas. En cumplimiento de dicha providencia, y no siendo posible la notificación del anuncio de subasta a la deudora, DOÑA MARÍA ROSA VIAJE VEGA, con último domicilio conocido en calle San Martín del Pino nº 16 Bloque 7 -1 ° B de Santander, por resultar desconocido en domicilio, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 26 de junio de 2004) y del artículo 59.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de 1992, se publica esta notificación y el anuncio de subasta que se adjunta.

Santander, 3 de septiembre de 2009.-la recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora DOÑA MARÍA ROSA VIAJE VEGA por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 18 de agosto de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de 10 de 2009, a las 11:00 horas, en calle Calvo Sotelo 8, Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA DIA HÁBIL ANTERIOR A SUBASTA. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque coformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:
INFORMACIÓN RELATIVO A SUBASTAS CONSULTA INTERNET: [HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES](http://WWW.SEG-SOCIAL.ES)

Santander, 21 de agosto de 2009.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDORA: VIAJE VEGA MARÍA ROSA
LOTE NÚMERO: 01
FINCA NÚMERO: 01

-Datos finca urbana:
Descripción finca: Urbana.- Finca registral número 9274.
Tipo vía: Cl.
Nombre vía: General Moscardó.
Número vía: 10.
Piso: 3.
Puerta: B.
Código Postal: 39009.
Código Municipal: 39075.

-Datos Registro:
Número Registro: 0004.
Número tomo: 2553.
Número libro: 933.
Número folio: 200.
Número finca: 9274.
Importe de tasación: 125.745,00.

-Cargas que deberán quedar subsistentes:
Caja Cantabria (inscripción 8.^a). Carga: Hipoteca.
Importe: 96.795,28.
Caja Cantabria (inscripción 11.^a). Carga: Hipoteca.
Importe: 49.721,19.
Comunidad de propietarios de calle General Moscardó número 10. Cargas: Otros. Importe: 2.000,00.
Tipo de subasta: 17.198,28.

-Descripción ampliada:

URBANA. NÚMERO DIEZ.- PISO TERCERO LETRA B, CORRESPONDIENTE A LA CASA NÚMERO DIEZ DE LA CALLE GENERAL MOSCARDÓ ANTES RAHERMA, DE ESTA CIUDAD DE SANTANDER, SITUADO A LA MANO IZQUIERDA SUBIENDO POR LA ESCALERA, CON ORIENTACION OESTE. OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL APROXIMADA DE CUARENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS DISTRIBUIDA EN COMEDOR, COCINA, ASEO, TRES DORMITORIOS LINDA: AL OESTE O FRENTE, PATIO DE MANZANA; AL ESTE O ESPALDA, PATIO INTERIOR COMÚN Y CAJA DE ESCALERA; AL NORTE O IZQUIERDA, CON RELACIÓN A SU FRENTE, CAJA DE ESCALERA Y PISO A DEL MISMO PORTAL; Y AL SUR O DERECHA, PISO DERECHA POR EL PORTAL NÚMERO CINCO Y SEIS DE LA CALLE MARQUÉS DE LA HERMIDA Y PISO IZQUIERDA POR EL PORTAL NÚMERO CINCUENTA Y OCHO DE LA MISMA CALLE. CUOTA: 1,28%. REFERENCIA CATASTRAL: 3617010VP3131F0014BX

CARGAS/ SIT. JURÍDICAS:

- HIPOTECA (INSCRIP. 8^a) A FAVOR DE CAJA CANTABRIA EN GARANTÍA DE UN PRESTAMO DE 96.000,00 EUROS DE PRINCIPAL, DE 8.448,00 EUROS INTERESES ORDINARIOS, DE 14.208,00 EUROS INTERESES DEMORA, DE 14.400,00 PARA COSTAS Y GASTOS Y DE 1.920,00 EUROS PARA OTROS GASTOS, QUE SUMAN UN TOTAL DE 134.976,00 EUROS.

- HIPOTECA (INSCRIP. 11^a) A FAVOR DE CAJA CANTABRIA EN GARANTÍA DE UN PRESTAMO DE 48.000,00 EUROS DE PRINCIPAL, DE 5.280,00 EUROS INTERESES ORDINARIOS, DE 8.160,00 EUROS INTERESES DEMORA, DE 7.200,00 EUROS PARA COSTAS Y GASTOS Y DE 960,00 EUROS PARA OTROS GASTOS, QUE SUMAN UN TOTAL DE 69.600,00 EUROS.

- LA CITADA ENTIDAD FINANCIERA INFORMA EN SU ESCRITO DE FECHA 8-01-2009 QUE EL PRESTAMO CORRESPONDIENTE A LA INSCRIP. 8^a TIENE UNA CANTIDAD PENDIENTE DE 96.795,28 EUROS Y RESPECTO AL PRESTAMO CORRESPONDIENTE A LA INSCRIP. 11^a TIENE UNA CANTIDAD PENDIENTE DE 49.721,19 EUROS.

- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS: EL SECRETARIO DE LA COMUNIDAD CERTIFICA EN SU ESCRITO DE FECHA 11-03-09 QUE ADEUDA LA CANTIDAD DE 2.000,00 EUROS DE CUOTAS COMUNITARIAS PENDIENTES. (EL ADQUIRENTE RESPONDERÁ DE LA DIFERENCIA QUE PUDIERA PRODUCIRSE DESDE LA FECHA INDICADA Y LA QUE

PUDIERA EXISTIR EN EL MOMENTO DE LA TRANSMISIÓN CORRESPONDIENTE AL LAPSO TEMPORAL ESTABLECIDO EN LA LEY).

- AFECTA DURANTE EL PLAZO DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 6-03-08 AL PAGO DE LAS LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS QUE, EN SU CASO, PUEDAN GIRARSE POR EL IMPPTO. SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. SEGUN NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIP./ANOTACIÓN 9^a-ADJUDICACION-.

OBSERVACIONES:
- SUPERFICIE REGISTRAL 47,85 M2 Y SUPERFICIE CATASTRAL 57 M2. EL SERVICIO DE VALORACIÓN INFORMA QUE AL NO HABER ACCEDIDO AL INTERIOR DEL INMUEBLE SE DESCONOCE SU SUPERFICIE, ADOPTÁNDOSE A EFECTOS VALORATIVOS COMO SUPERFICIE CONSTRUIDA CON PARTES COMUNES LA SUPERFICIE CATASTRAL.

Santander, 21 de agosto de 2009.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
09/13483

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el primer semestre de 2009, y apertura del período de cobro.

Por resolución de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2009, han sido aprobados los padrones cobratorios siguientes:

- Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado. Primer semestre de 2009.
- Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria. Primer semestre de 2009.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 2 de octubre hasta el día 2 de diciembre de 2009, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en la sucursal de Caja Cantabria de Entrambasaguas, en el número de cuenta 2066-0092-61-0200001670, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio; Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Entrambasaguas, 2 de septiembre de 2009.-El alcalde

(ilegible).
09/13432

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2009, y apertura del período de cobro.

Por resolución del concejal delegado de hacienda de 26 de agosto de 2009 se aprobó el padrón del Impuesto sobre